



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.912

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070003866	Diciembre 05 de 2018	3	070003873	Diciembre 05 de 2018	25
070003867	Diciembre 05 de 2018	6	070003874	Diciembre 05 de 2018	29
070003868	Diciembre 05 de 2018	10	070003875	Diciembre 05 de 2018	33
070003869	Diciembre 05 de 2018	13	070003876	Diciembre 05 de 2018	36
070003870	Diciembre 05 de 2018	17	070003877	Diciembre 05 de 2018	38
070003871	Diciembre 05 de 2018	20	070003878	Diciembre 05 de 2018	42
070003872	Diciembre 05 de 2018	23	070003879	Diciembre 05 de 2018	45



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003866

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CONCEPCIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003118 del 12 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CONCEPCIÓN**, indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deberán ser modificadas de acuerdo a la siguiente situación.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CONCEPCIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

En el municipio de **Concepción** se disminuyó el número de plazas de docentes de aula debido al decrecimiento en el número de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Principal; por tal motivo se procedió al traslado de una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria para la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Liceo de Alejandría, del municipio del mismo nombre, movimiento que se legalizó mediante Decreto No. 2018070002654 del 13 de septiembre de 2018. Sin embargo, esta situación no se ve reflejada en el número de plazas registrada en el Decreto No. 2017070003118 del 12 de julio de 2017, que definió la planta de cargos del municipio de **CONCEPCIÓN**, en el número de treinta y dos (32) plazas, cuando en realidad para el año 2017 este municipio contaba con treinta y tres (33) plazas.

Dada la anterior situación administrativa, generada por la disminución en el número de alumnos matriculados en la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre del municipio de Concepción, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **CONCEPCIÓN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CONCEPCIÓN** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	ARANGO				1					1
	BARRO BLANCO				1					1
	ESTHER GOMEZ ARIAS				1					1
	JOSEFINA GOMEZ DE GARCIA				1					1
	LA CEJITA				1					1
	LA SONADORA				1					1
	LAS FRIAS				1					1
	LUIS ENRIQUE CARVAJAL CALLEGO				1					1
	MORRO REYES				1					1
	PALMICHAL				1					1
	PELAEZ				1					1
	REMANGO				1					1
	ROSARIO ARISMENDY				1					1
	SAN JUAN ALTO LOS LLANOS				1					1
	SAN BARTOLOMÉ				1					1
	SAN PEDRO PEÑOL				1					1
	SAN PEDRO PEÑOL PARTE ALTA				1					1
	SANTA GERTRUDIS				1					1
PRINCIPAL	1		5		5		3		14	
TOTAL	1	0	5	18	5	0	3	0	32	

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de CONCEPCIÓN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	I. E. PRESBITERO LIBARDO AGUIRRE	1					1
TOTAL		1	0	0	0	0	

MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	18	5		3		32
	1		23		5		3		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	29-11-2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003867

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003025 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **COCORNÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

En el municipio de **COCORNÁ** se incrementó el número de plazas de docentes de aula por el aumento de los alumnos efectivamente matriculados en el Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Santa Rita, donde se requirió una (1) plaza docente de Básica Primaria, la cual fue trasladada de la Institución Educativa Romeral, sede Colegio Romeral del municipio de Guarne, movimiento que se legalizó mediante Decreto No. 2017070004112 del 13 de octubre de 2017.

A través de Decreto No. 2018070000571 del 23 de febrero de 2018, se trasladó una (1) plaza docente del nivel Preescolar, del Centro Educativo Rural Pailania, sede Principal, para la Institución Educativa Cocorná, sede Escuela Urbana Jackeline Lefebre, en el mismo nivel, por incremento en la matrícula.

En atención a que la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro del Municipio de Cocorná no contaba con plaza de directivo docente – Coordinador y tenía la matrícula requerida para tener dicha plaza, se procedió al traslado de una (1) plaza de Coordinación de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, mediante Decreto No. 2018070001962 del 18 de julio del 2018, pues esta Institución contaba con cinco coordinadores y no tenía matrícula suficiente para este número de plazas.

Así mismo, se trasladó a través de Decreto 2018070002135 del 02 de agosto de 2018, una (1) plaza del nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, de la Institución Educativa Cocorná, sede Principal, para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, sede Centro Educativo Rural San Vicente, del municipio de Cocorná, atendiendo el aumento de matrícula ocurrido en este Centro Educativo.

Por medio del Decreto No. 2018070002136 del 02 de agosto del 2018, fue trasladada una (1) plaza de Básica Primaria de la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro, sede Centro Educativo Rural La Primavera, para la sede Centro Educativo Rural San Vicente de la misma Institución Educativa, en atención a que el Centro Educativo Rural La Primavera se encuentra en proceso de cierre, por disminución en la matrícula.

De igual manera, con Decreto No. 2018070002335 del 21 de agosto del 2018, se trasladó una (1) plaza docente de Básica Secundaria de la Institución Educativa Cocorná, sede Centro Educativo Rural Las Cruces, para el Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Palmirita del mismo municipio, con el fin de oficializar plaza que viene siendo atendida por cobertura contratada.

Por último, con Decreto No. 2018070002336 del 21 de agosto del 2018, se trasladó una (1) plaza docente de Básica Primara del Centro Educativo Rural Pailania, sede Centro Educativo Rural Balcones, para la sede Centro Educativo Rural El Roblal del mismo establecimiento educativo, al cual se dio reapertura a través de Resolución 2018060237537 del 10 de agosto de 2018.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, de un lado el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos y la disminución de estudiantes en otras instituciones, se hace necesario definir la planta de cargos docentes, directivos docentes, docentes de Aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **COCORNÁ**.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de COCORNÁ; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural			
C. E. R. LA MILAGROSA	ALTO DE LA VIRGEN				1						1	
	EL JORDÁN				1						1	
	CAMPO ALEGRE				1						1	
	LA CHORRERA				1						1	
	EL VIAHO				1						1	
	LA AURORA				1						1	
	LA INMACULADA				1						1	
	PRINCIPAL				1						1	
	LA PLACETA				1						1	
	LA TRINIDAD				1						1	
	LAS MERCEDES				1						1	
	LOS MANGOS				1						1	
	MEDIA CUESTA				1						1	
	SAN JOSE				1						1	
	SANTA BARBARA				1						1	
	EL TESORO				1						1	
C.E.R. PAILANIA	AGUA LINDA				1						1	
	EL ROBLAL				1						1	
	CEBADEROS				1						1	
	EL HIGUERON				1						1	
	SANTA RITA				1						1	
	GUAYABAL				1						1	
	LA FLORIDA				1		1				2	
	LA GRANJA				1						1	
	LA TOLDA				1						1	
	LA VETA				1						1	
	LOS LIMONES				1						1	
	PRINCIPAL				1						1	
	PALMIRITA				1		1				2	
	SAN MARTIN				1						1	
	I.E. COCORNA	BUENOS AIRES				1						1
		EL CHOCO				1						1
EL VIADAL					1						1	
LA CHONTA					1						1	
LA PEÑA					1						1	
LA PLAYA					1		1		1		3	
LAS CRUCES					2		2		2		6	
LOS POTREROS					1						1	
MAZOTES					1		1				2	
SAN ANTONIO					1		1				2	
SAN JUAN					1						1	
EL MOLINO					1		1				2	
E U FELIPE SANTIAGO											7	
E U JACKELINE	3			9						12		
LICEO COCORNA						15		5		20		
I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	EL RECREO				1		1				2	
	JESUS PASCUAL MENAÑO				1						1	
	LA PRIMAVERA				0						0	
	LA QUIEBRA				1		1				2	
	LA PALMA				1						1	
	LOS CEDROS				1						1	
	SAN LORENZO				2						2	
	SAN VICENTE		1		3		3		1		8	
	SANTO DOMINGO				1						1	
	PRINCIPAL		1		5		11		4		21	
	EL ENTABLADO				1						1	
	EL RETIRO				1		1		1		3	
	EL SINAI				1						1	
	MORRITOS				1		1				2	
SANTA CRUZ				1		1				2		
TOTAL				3	2	16	64	15	27	5	9	141

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de COCORNÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA MILAGROSA			1			1
C.E.R. PAILANIA	C.E.R. PAILANIA			1			1
I.E. COCORNA	I.E. COCORNA	1	2		1	1	5
I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	I. E. EVA TULIA QUINTERO DE TORO	1	1				2
TOTAL		2	3	2	1	1	9

MUNICIPIO DE COCORNÁ	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	2	16	64	15	27	5	9	141
	5		80		42		14		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	29-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECF

Radicado: D 2018070003868

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ALEJANDRÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003022 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ALEJANDRÍA** indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a la siguiente situación.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ALEJANDRÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

En el municipio de **ALEJANDRÍA** se incrementó el número de plazas de docentes de aula debido al aumento de alumnos efectivamente matriculados en la Institución Educativa Procesa Delgado, sede Liceo de Alejandria, donde se requirió una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria, la cual fue trasladada de la Institución Educativa Presbítero Libardo Aguirre, sede Principal, del municipio de Concepción, movimiento que se legalizó a través del Decreto No. 2018070002654 del 13 de septiembre de 2018.

Dada la anterior situación administrativa, generada por el aumento en el número de alumnos matriculados en la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandria, se hace necesario definir la planta de cargos docentes: directivos docentes, docentes de Aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de **ALEJANDRÍA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ALEJANDRÍA** para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. PROCESA DELGADO	FLOR MARINA				1					1
	VARGAS VALENCIA LA									
	TOCAIMA				1					1
	CRUCES				1					1
	EL CERRO				2					2
	EL POPO				1					1
	EL RESPALDO				1					1
	LA INMACULADA				1					1
	PIEDRAS ABAJO				1					1
	REMOLINO				1					1
	SAN JOSE				1					1
	SAN LORENZO				1					1
	SAN MIGUELITO				1					1
	PROCESA DELGADO	1		8						9
LICEO ALEJANDRIA						7		2		9
TOTAL		1	0	8	13	7	0	2	0	31

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. PROCESA DELGADO	I. E. PROCESA DELGADO	1	1				2
TOTAL		1	1				

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes, asignada al Municipio de ALEJANDRÍA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		8	13	7		2		31
	1		21		7		2		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez – Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	24-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRE

Radicado: D 2018070003869

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ABEJORRAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003023 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ABEJORRAL** indicando el número de plazas requeridas para la atención de la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de atender la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio. La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2018 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ABEJORRAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

A través de Decreto No. 2018070002940 del 03 de octubre de 2018, se trasladó una (1) plaza docente del nivel Básica Secundaria de la Institución Educativa Rural de Pantanillo, sede Centro Educativo Rural San Bernardo, para la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque, sede Centro Educativo Rural El Guadual, en el mismo nivel, con el objetivo de dar apertura a un grupo de Postprimaria.

Así mismo, mediante Decreto No. 2018070002942 del 03 de octubre de 2018, se trasladó una (1) plaza del nivel Básica Secundaria, de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo, sede Principal, donde decreció la matrícula, para la Institución Educativa Rural de Pantanillo, sede Centro Educativo Rural San Bernardo, del municipio de Abejorral, para la atención de un grupo de Postprimaria existente en este último Centro Educativo.

Debido a las anteriores situaciones administrativas, generadas por el aumento en el número de alumnos matriculados en algunos establecimientos educativos y el decrecimiento de estudiantes en otras Instituciones, se hace necesario definir la planta de cargos docentes: directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el municipio de ABEJORRAL.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de ABEJORRAL para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE					TOTAL PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES
		RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	
I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	1	1				2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL	1	2			1	4
I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	1	1				2
I. E. R. DE PANTANILLO	I. E. R. DE PANTANILLO	1					1
I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	1					1
TOTAL		5	4	0	0	1	10

MUNICIPIO DE ABEJORRAL	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	2	24	70	26	31	16	9	182
	6		94		57		25		

04

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ABEJORRAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

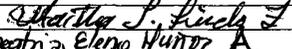
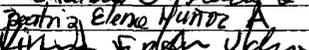
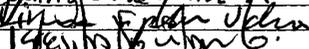
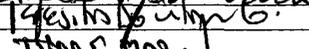
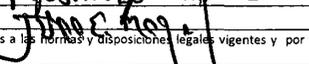
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES DE AULA		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural			
I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO	FRANCISCO BETANCUR				1						1	
	JULIÁN COOCK				1						1	
	AURES				2						2	
	ALTO BONITO				1						1	
	EL CARMELO				1						1	
	GABRIEL ARANGO M				1						1	
	JORGE JARAMILLO B				1						1	
	JOSE A VILLEGAS				1		1		1		3	
	LA LOMA				1						1	
	LA POLKA				1						1	
	LOS RASTROJOS				1						1	
	QUEBRADONA ABAJO				1						1	
	RAFAELA GUTIERREZ				1						1	
	PRINCIPAL	1		8			8		2		19	
I.E.R. PEDRO PABLO RAMÍREZ				2		3		2		7		
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR	CLODOMIRO RAMIREZ				1		1				2	
	COMBIA				1						1	
	DR EDUARDO PELAEZ				1		1				2	
	LA LABOR				1		1				2	
	SAN BARTOLOME				1		1				2	
	SAN TADEO				1						1	
	ZOILA GARCIA DE GUZMAN				3		1		1		5	
	PRINCIPAL	2		10			11		9		32	
	I. E. FUNDACION CELIA DUQUE DE DUQUE	FELIX GARCIA RAMIREZ				1		1				2
		RITA BOTERO				2		1				3
ALTAMIRA					1						1	
CARLOS VILLEGAS					1						1	
CAUNZAL					1						1	
COLMENAS					1						1	
LA VICTORIA					1						1	
EL GRANADILLO					1						1	
JOSE DE LA CRUZ RESTREPO					1						1	
LA ESPERANZA					1		1				2	
PURIMA					1		1		1		3	
SAN LUIS					1		1				2	
SANTA CATALINA					1						1	
SANTIAGO BETANCUR					1						1	
VILLA INES					1						1	
EL GUADUAL					1		1				2	
PRINCIPAL	1		6			7		5		19		
I. E. R. DE PANTANILLO	IVES GUZMAN				1						1	
	LA SAMARIA				1		1				2	
	CALIFORNIA				1						1	
	EL VESUBIO				1						1	
	JOAQUINA DUQUE BAENA				1						1	
	JOAQUINA GILBERTO				1						1	
	LUISA DUQUE DE ARANGO				1						1	
	MANUEL CANUTO RESTREPO				1						1	
	MARCIAL NARANJO				1						1	
	ROSA ARANGO DE RAMIREZ				1						1	
	SAN BERNARDO				1		1				2	
	SOTAYAC				1						1	
	PRINCIPAL		1		3		6		2		12	
I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	RAFAEL NARANJO VILLEGAS				1						1	
	ANTONIO DUQUE JIMENEZ				1						1	
	ELIAS GUTIERREZ				1						1	
	JESUSITA JIMENEZ				1						1	
	LA PRIMAVERA				1						1	
	MARIA RESTREPO RESTREPO		1		1		2				4	
	MORROGORDO				1						1	
	SAN JOSE				1						1	
	SAN VICENTE				1		1				2	
	SANTA ANA				1						1	
	PEDRO PABLO BETANCUR				1		1				2	
PRINCIPAL				2		4		2		8		
TOTAL		4	2	24	70	26	31	16	9	182		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de Docentes y Directivos Docentes asignada al Municipio de ABEJORRAL, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		22/11/2018
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez - Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		03.12.18
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		24-11-2018
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003870

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de JARDIN financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003000 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **JARDIN** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

Mediante el Decreto 2018070002399 del 24 de agosto de 2018, se trasladó una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Miguel Valencia sede Centro Educativo Dolores Zapata, al mismo Nivel para el modelo Postprimaria en la sede Ramón Ochoa del Centro Educativo rural Juan de Dios Carvajal, del municipio de Jardín.

Mediante el Decreto 2018070002400 del 24 de agosto de 2018, se convirtió una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Miguel Valencia sede principal,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de JARDIN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones" para la sede David L. Crozzier del Centro Educativo Rural Juan de Dios Carvajal, para el nivel de Básica Secundaria -modelo Postprimaria, del municipio de Jardín.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **JARDIN**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **JARDIN**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE JARDIN										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN ANTONIO	1		3				1		1		6
I.E.R. MIGUEL VALENCIA		1									1
I.E.R. EMBERÁ KARMATARRUA		1									1
C.E.R. JUAN DE DIOS CARVAJAL					1						1
TOTAL	1	2	3		1		1		1		9

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE JARDIN											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. SAN ANTONIO	SEDE U. SAN ANTONIO							21		8	29
	SEDE U. JAHÉL PELÁEZ MONTOYA	3		10							13
	SEDE U. MOISÉS ROJAS PELÁEZ			8							8
I. E. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA	SEDE R. DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA Media técnica				3			9		5	17
	SEDE R. DOLORES ZAPATA					1		1			2
	SEDE R. LUIS ROSENDO ESCOBAR					1					1
	SEDE R. MARIA JOSEFA CORREA					2		1			3
I. E. R. KARMATARÚA	SEDE R. KARMATARÚA		1		9		5		3	18	
C. E. R. JUAN DE DIOS CARVAJAL	SEDE R. JUAN DE DIOS CARVAJAL					1					1
	SEDE R. DAVID L CROZZIER					1		1			2
	SEDE R. BEATO JUAN BAUTISTA VELASQUEZ PELAEZ					1					1
	SEDE R. DIEGO OROZCO					1					1
	SEDE R. FABRICIO ESCOBAR					1					1
	SEDE R. INDALECIO PELAEZ					1					1
	SEDE R. JOSE MARIA GOMEZ ANGEL					1					1
	SEDE R. JUAN N BARRERA					1		2			3
	SEDE R. PRESBITERO EZEQUIEL J PEREZ					1					1
	SEDE R. RAIMUNDO ROJAS					1					1
	SEDE R. RAMON AGUDELO CORREA					1					1
	SEDE R. RAMON OCHOA					1		1			2
	SEDE R. SALVADOR MUÑOZ					1					1
	TOTAL		3	1	18	29	21	20	8	8	108

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de JARDIN, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE JARDIN	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	1	18	29	21	20	8	8	108
	4		47		41		16		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/S
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003871

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de JERICO financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados, Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002999 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **JERICO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, presentando la siguiente modificación:

Mediante el Decreto 2018070000923 del 5 de abril de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede Centro Educativo rural Palenquito, al mismo Nivel en la Institución Educativa Rural San Francisco de Asís sede principal, del municipio de Jericó.

Según el Decreto 2018070001879 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria, de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó sede principal, para el nivel de Básica Secundaria -modelo Postprimaria, área Ciencias

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de JERICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"
 Naturales Educación Ambiental, en el Centro Educativo Rural Jesús Aníbal Gómez sede Principal del municipio de Tarso.

Por el Decreto 2018070003645 del 17 de noviembre de 2018, se trasladó una plaza de Directivo Docente –Coordinador de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Jericó, sede principal en el mismo cargo para la Institución Educativa Rural San Francisco de Asis del Municipio de Jericó.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de JERICO.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de JERICO; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE JERICO										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE	1		1				1				3
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	1		1								2
I.E.R. SAN FRANCISCO DE ASIS		1		1							2
TOTAL	2	1	2	1			1				7

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE JERICO										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE	SEDE U. SAN JOSE					11		6		17
	SEDE U. ESCUELA MADRE LAURA	2		10						12
	SEDE R. LOS BAÑOS				1					1
	SEDE R. ANA MARIA ECHEVERRI				1					1
	SEDE R. ALVARO O NARANJO				1					1
	SEDE R. MSR AUGUSTO TRUJILLO ARANGO				1					1
	SEDE R. SANTIAGO SANTAMARIA				1					1
	SEDE R. LA PRADERA				1					1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	SEDE U. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICO	1		6		17		10		34
	SEDE R. MARIA GONZALEZ DE A				1					1
	SEDE R. LA LEONA				1					1
	SEDE R. LA TRAVIEZA				1					1
	SEDE R. PALENQUITO				0					0
	SEDE R. LA CASCADA				1					1
	SEDE R. PATUDAL				1					1
	SEDE R. LA SORGA				1					1
	SEDE R. CAUCA VIEJO				1					1
	SEDE R. LA FE				1					1
I. E. R. SAN FRANCISCO DE ASIS	SEDE R. SAN FRANCISCO DE ASIS				3		6	3		12
	Sede R. ESTRELLA VIEJA				1					1
	Sede R. LA CESTILLALA				1					1
	Sede R. AVELINO MARÍN BEDOYA				1					1
	Sede R. LA SOLEDAD				1					1
	Sede R. CARLOS ALBERTO VILLA MAYA				1					1
	Sede R. LUIS EMILIO BERMUDEZ				1					1
	Sede R. LA VIÑA				1					1
	Sede R. SAN RAMON				1					1
	Sede R. PALENQUE				1					1
	Sede R. JOSE MARIA OSPINA				1					1
	Sede R. PBRO. ALFREDO GONZALEZ				1		7		1	9
TOTAL		3	0	16	28	28	13	16	4	108

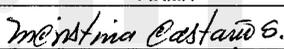
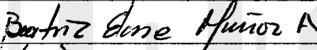
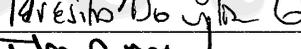
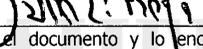
"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de JERICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE JERICO	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	3	0	16	28	28	13	16	4	108
	3		44		41		20		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30-11-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003872

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de HISPANIA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 69 de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003001 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **HISPANIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural; planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **HISPANIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de HISPANIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de HISPANIA; para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE HISPANIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. AURA MARIA VALENCIA	1		2				1				4
TOTAL	1		2				1				4

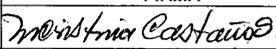
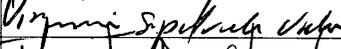
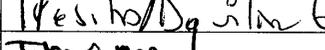
DOCENTES MUNICIPIO DE HISPANIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2		11	9	14		3		39
	2		20		14		3		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE HISPANIA										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. AURA MARIA VALENCIA	Sede U. AURA MARIA VALENCIA	2		11		14		3		30
	Sede R. EL LLANETE				1					1
	Sede R. EL SILENCIO				1					1
	Sede R. EL TABLAZO				1					1
	Sede R. LA ARMENIA BAJO				1					1
	Sede R. LA CUELGA				1					1
	Sede R. LA FLORIDA				1					1
	Sede R. LA PALMIRA				1					1
	Sede R. LA SECA				1					1
	Sede R. MIGUEL VELASQUEZ				1					1
TOTAL		2	0	11	9	14	0	3	0	39

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		26-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30.11.2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003873

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003013 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **FREDONIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070000198 del 24 de enero de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria modelo Postprimaria área Matemáticas, en el Centro Educativo Rural Urbano Ruíz sede Principal del municipio de Amagá.

Mediante Decreto 2018070000200 del 24 de enero de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa Rural José María Obando sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria –Postprimaria área Tecnología -Informática, en el Centro Educativo Rural Urbano Ruíz sede Principal del municipio de Amagá.

De igual manera por el Decreto 2018070000342 del 7 de febrero de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Preescolar de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria –Postprimaria área Matemáticas, en la Institución Educativa Rural Santa María sede Centro Educativo Rural La Sonadora del municipio de El Carmen de Viboral.

Mediante Decreto 2018070000346 del 8 de febrero de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Murrupal sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria –Postprimaria área Matemáticas, en la Institución Educativa Técnico Industrial José Eliécer Gaitán sede Centro Educativo Rural La Palma del municipio de El Carmen de Viboral.

Por el Decreto 2018070000389 del 9 de febrero de 2018, se modifica el artículo segundo Decreto 2017070003588 del 29 de agosto de 2017, en el sentido que la plaza del nivel de básica Secundaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Piamonte sede Principal del municipio de Cáceres.

Mediante el Decreto 2018070000535 del 20 de febrero de 2018, se trasladó una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa Rural Edelmira Álvarez sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de Básica –Jornada Única área Educación Física Recreación y Deportes, en la Institución Educativa San Antonio de Padua sede Centro Educativo Eladia Mejía G. del municipio de Tamesis.

Por el Decreto 2018070000817 del 15 de marzo de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Murrupal sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria área Educación Religiosa, en la Institución Educativa San José sede Principal del municipio de Angelópolis.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Finalmente mediante el Decreto 2018070001872 del 24 de enero de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel básica Primaria de la Institución Educativa Rural José María Obando sede Principal, del municipio de Fredonia, al Nivel de básica Secundaria –Postprimaria área Matemáticas, en la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Indigenista La María del municipio de Valparaíso.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **FREDONIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **FREDONIA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE FREDONIA												
2018												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural			
I. E. EFE GOMEZ	SEDE U. EFE GOMEZ					12		7		19		
	SEDE U MARCO A BOTERO	1		3						4		
	SEDE U MARCO FIDEL SUAREZ	2		10						12		
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	SEDE U. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	1		11		15		15		42		
	I. E. R. DE MINAS				1		6		3	10		
I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ	SEDE R. EL MOLINO				1					1		
	SEDE R. EL MORRON				1					1		
	SEDE R. LA CORDILLERA				0					0		
	SEDE R. CHAMUSCADOS				1					1		
	SEDE R. LA GARRUCHA				1					1		
I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ	SEDE R. EDELMIRA ALVAREZ		0		3		6		2	11		
	SEDE R. AGUACATAL				1					1		
	SEDE R. EL CALVARIO				1					1		
	SEDE R. EL PLAN DEL LIMON				1					1		
	SEDE R. LA MARIA				2					2		
	SEDE R. LOMA DEL MANGO				1					1		
	SEDE R. NARANJAL POBLANCO				1					1		
I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	SEDE R. JOSE MARIA OBANDO		1		4		8			13		
	SEDE R. ALTO DE LOS FERNANDEZ				1					1		
	SEDE R. LA QUIEBRA				1					1		
	SEDE R. LA TOSCANA				1					1		
	SEDE R. PIEDRA VERDE				2		7		1	10		
I. E. R. LLANO GRANDE	SEDE R. LLANO GRANDE				2		6		2	10		
	SEDE R. ALFONSO PALACIO		1		5		2		1	9		
	SEDE R. HOYO FRIO				1					1		
	SEDE R. LA AGUADA				1					1		
I. E. R. MURRAPAL	SEDE R. MURRAPAL		1		4		5		3	13		
	SEDE R. COMBIA GRANDE				1					1		
	SEDE R. EL PORVENIR				1					1		
	SEDE R. JUSTINITA URUBURU				1					1		
I. E. R. PALOMOS	SEDE R. PALOMOS		1		5		6		2	14		
	SEDE R. JONAS				1					1		
	SEDE R. MORRO PLANCHO				1					1		
	SEDE R. SABALETAS				1					1		
	SEDE R. UVITAL				2					2		
TOTAL				4	4	24	50	27	46	22	14	191

JM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FREDONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

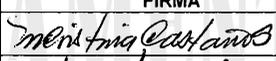
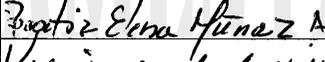
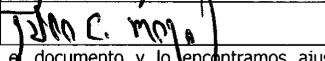
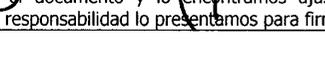
DOCENTES MUNICIPIO DE FREDONIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	4	4	24	50	27	46	22	14	191
8		74		73		36			

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE FREDONIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. EFE GOMEZ	1		2				1				4
I.E. ESCUELA NORMAL MARIANO OSPINA	1		3				1		1		6
I.E.R. DE MINAS		1									1
I.E.R. EDELMIRA ALVAREZ		1							1		1
I.E.R. JOSE MARIA OBANDO		1									1
I.E.R. LLANO GRANDE		1									1
I.E.R. MURRAPAL		1									1
I.E.R. PALOMOS		1									1
TOTALES	2	6	5				2		1		16

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano		2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario		29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano		03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica		29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo		30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003874

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCORDIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003002 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CONCORDIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCORDIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

Por el Decreto 2018070002729 del 21 de septiembre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede Principal, al nivel de básica Secundaria área Matemáticas, en la misma sede de la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia.

De igual manera, por Decreto 2018070002730 del 21 de septiembre de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede Principal, al nivel de básica Secundaria área Humanidades Lengua Castellana, en la misma sede de la Institución Educativa De Jesús del municipio de Concordia.

Igualmente, por el Decreto 2018070002732 del 21 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede Centro Educativo Rural Camilo González Fernández, al nivel de básica Primaria, en la Institución Educativa De Jesús sede Principal, del municipio de Concordia.

Mediante Decreto 2018070002733 del 21 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede centro educativo Lázaro Restrepo González, en el mismo nivel a la Institución Educativa De Jesús sede Principal, del municipio de Concordia.

Por el Decreto 2018070002734 del 21 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede Centro Educativo Rural Camilo González Fernández, en el mismo nivel a la Institución Educativa De Jesús sede Principal, del municipio de Concordia.

Mediante Decreto 2018070002735 del 21 de septiembre de 2018, se trasladó una plaza del nivel de básica Primaria de la Institución Educativa De Jesús sede Centro Educativo Lázaro Restrepo González, al mismo nivel, en la Institución Educativa De Jesús sede Principal, del municipio de Concordia.

En razón de las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario realizar los ajustes en cuanto a las plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada para el año 2018 en el municipio de **CONCORDIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CONCORDIA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCORDIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE CONCORDIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. DE JESUS	1		4				1				6
C.E.R. CASA GRANDE						1					1
C.E.R. LAS ANIMAS						1					1
C.E.R. MORELIA						1					1
C.E.R. YARUMAL						1					1
TOTAL	1		4			4	1				10

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE CONCORDIA												
2017												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
I. E. DE JESUS	Sede U. DE JESUS	3		16		24		7			50	
	Sede U. LAZARO RESTREPO GONZALEZ	1		4		2					7	
	Sede R. CAMILO GONZALEZ FERNANDEZ		1		3		2				6	
C. E. R. CASA GRANDE	Sede R. CASA GRANDE				1						1	
	Sede R. EL MORITO				1						1	
	Sede R. LEON DE GREIFF				1						1	
	Sede R. SAN JOSE				2		1				3	
	Sede R. MORRON				1		1				2	
	Sede R. LA SELVA				1						1	
	Sede R. LA COSTA				1		1				2	
	Sede R. MATA DE MONTE				1						1	
	Sede R. EL CASCAJO				1		1				2	
	Sede R. RUMBADERO				2		1				3	
	Sede R. LAS ANIMAS				2		1				3	
C. E. R. LAS ANIMAS	Sede R. LA AURORA				1						1	
	Sede R. LLANADITAS				1		1				2	
	Sede R. LA PALMERA				1						1	
	Sede R. LA VIRGEN				1						1	
	Sede R. EL PINAL				1						1	
	Sede R. SANTA RITA HATO VIEJO				1						1	
	Sede R. HATO VIEJO				1		1				2	
	Sede R. EL BILLAR				1						1	
	Sede R. HERNANDO RESTREPO MACIAS				1						1	
	Sede R. MORELIA		1		5		2				8	
C. E. R. MORELIA	Sede R. LA ARBOLEDA				2		1				3	
	Sede R. CAMILO GOMEZ				1		1				2	
	Sede R. EL CHOCHO				1						1	
	Sede R. GUSTAVO CARDONA				3						3	
	Sede R. AGUACATALA				1						1	
	Sede R. LA FRONDOSA				1						1	
	Sede R. PARTIDAS				1						1	
	Sede R. MAJAGUAL				1		1				2	
	Sede R. CAUNZAL				1		1				2	
	Sede R. LA COMIA cerrar				0						0	
	C. E. R. YARUMAL	Sede R. YARUMAL				3		1				4
		Sede R. LA HONDINA				1						1
		Sede R. SALVO RUIZ				1						1
Sede R. PEPE BERNAL					1		1				2	
Sede R. BURGOS					1		1				2	
Sede R. LA MARIA					1						1	
Sede R. CRISTALINA					2		1				3	
Sede R. EL HIGUERON					1						1	
Sede R. EL SOCORRO					2		1				3	
TOTAL			4	2	20	56	26	21	7	0	136	

DOCENTES MUNICIPIO DE CONCORDIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	4	2	20	56	26	21	7	-	
6		76		47		7			

4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CONCORDIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz.A.</i>	29-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03-12-18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003875

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de CIUDAD BOLIVAR, financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002997 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CIUDAD BOLIVAR** indicando el número de plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, previo estudio técnico consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas según las siguientes consideraciones.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CIUDAD BOLIVAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2018070001009 del 11 de abril de 2018, se trasladó una plaza de Directivo Docente -Coordinador de la Institución Educativa San José del Citará sede Principal, al mismo cargo, en la Institución Educativa Rural Farallones sede Principal del municipio de Ciudad Bolívar.

A través del Decreto 2018070001299 del 16 de mayo de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Ermita sede Ventorrillo, al nivel de básica Primaria, modelo Aceleración en la Institución Educativa María Auxiliadora sede Principal del municipio de Ciudad Bolívar.

Mediante Decreto 2018070001874 del 9 de julio de 2018, se trasladó una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa Rural Juan Tamayo sede Principal, al nivel de básica Secundaria –área Matemáticas, en la Institución Educativa San José del Citará sede Principal del municipio de Ciudad Bolívar.

Con el Decreto 2018070001893 del 11 de julio de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa San José del Citará sede Carmen Zapata, en el mismo nivel a la Institución Educativa San José del Citará sede Pedro Antonio Restrepo del municipio de Ciudad Bolívar.

Así mismo por el Decreto 2018070003050 del 11 de octubre de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Pablo sede Manzanares del municipio de Támesis, al nivel de básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Farallones sede Ricardo Gonzáles del municipio de Ciudad Bolívar.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **CIUDAD BOLIVAR**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CIUDAD BOLIVAR**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. MARIA AUXILIADORA	1		3				1				5
I.E.R. JOSE MARIA HERRAN	1		2				1		1		5
I.E. SAN JOSE DEL CITARA	1		2				1				4
I. E. R. FARALLONES		1		1							2
I. E. R. JUAN TAMAYO		1									1
I. E. R. LA ERMITA		1									1
TOTAL	3	3	7	1			3		1		18

DOCENTES MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	9	2	40	48	46	36	15	8	
11		88		82		25			

JM

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CIUDAD BOLIVAR, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR											
2018											
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. MARIA AUXILIADORA	Sede U. MARIA AUXILIADORA	3		18		21		5		47	
	Sede R. LAZARO URIBE				1					1	
	Sede R. HERNANDO POSADA				1					1	
I. E. SAN JOSE DEL CITARA	Sede U. SAN JOSE DEL CITARA	2		10		13		4		29	
	Sede R. CARMEN ZAPATA				2		3			5	
	Sede R. EFRAIN VELEZ RESTREPO				1					1	
	Sede R. ERNESTO ARANGO				1					1	
	Sede R. MANUEL SALVADOR SANCHEZ ORTIZ				1					1	
	Sede R. PEDRO ANTONIO RESTREPO				3					3	
	Sede R. SAN JOSE DE LA ANGOSTURA				1					1	
I. E. JOSE MARIA HERRAN	Sede R. VILLA AMPARO				1		1			2	
	Sede U. JOSE MARIA HERRAN	2		12		12		4		30	
	Sede R. GABRIELA GONZALEZ				2					2	
	Sede R. LAS MERCEDES				1					1	
	Sede R. PAULINA PUERTA	1			3		3			7	
	Sede R. SAN NICOLAS				1					1	
	Sede R. SANTA CECILIA				1					1	
I. E. R. JUAN TAMAYO	Sede R. JUAN TAMAYO		1		5		7	3		16	
	Sede R. JUAN TAMAYO JORNADA UNICA						3			3	
	Sede R. LA LINDAJA				1					1	
	Sede R. AMARANTO				1		1	1		3	
	Sede R. CARIDAD PEREZ				1					1	
	Sede R. ISABEL VASQUEZ				1					1	
	Sede R. SANTA LIBRADA				1					1	
I. E. R. FARALLONES	Sede R. FARALLONES	1			5		8	2		16	
	Sede R. ALTO DE LOS JARAMILLO				3		2			5	
	Sede R. EL EMPUJE				1					1	
	Sede R. FERNANDO VELEZ				1					1	
	Sede R. MERCEDES ESCOBAR DE V		1		2		2	2		7	
	Sede R. RICARDO GONZALEZ				2					2	
I. E. R. LA ERMITA	Sede R. LA ERMITA				1		6	2		9	
	Sede R. SAN MIGUEL (UNIT)				1					1	
	Sede R. SANTA ROSA				1					1	
	Sede R. VENTORRILLO				1					1	
TOTAL			9	2	40	48	46	36	15	8	204

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	02.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003876

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de CARAMANTA financiada con recursos del Sistema
General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia; siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002998 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **CARAMANTA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la adecuada prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, se conserva el mismo número de plazas allí asignadas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CARAMANTA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **CARAMANTA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE CARAMANTA										TOTAL DIRECTIVOS	
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO			
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I.E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	1		1							1		3
I.E.R. ALEGRÍAS		1										1
TOTAL	1	1	1							1		4

DOCENTES MUNICIPIO DE CARAMANTA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1		5	18	7	5	4	3	43
	1		23		12		7		

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE CARAMANTA											
2018											
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	SEDES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural		
I. E. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA	SEDE U. JUAN PABLO GOMEZ OCHOA					7		4		11	
	Sede U. FRANCISCO MONTOYA KENNEDY	1		5						6	
	Sede R. ANITA LOPEZ DE GOMEZ				1					1	
	Sede R. BARBARA LOPEZ				1					1	
	Sede R. CAÑAS				1					1	
	Sede R. CHIRAPOTO				1					1	
	Sede R. JORGE LOPEZ TANGARIFE				1					1	
	Sede R. MARGARITA MARIA				1					1	
	Sede R. OSCAR DUQUE HERNANDEZ				1					1	
	Sede R. PALMICHAL				1					1	
	Sede R. PELADEROS				1					1	
	Sede R. SAN PABLO				1					1	
	I. E. R. ALEGRÍAS	Sede R. ALEGRÍAS				2		5		3	10
		Sede R. ALVARO GOMEZ FRANCO				1					1
Sede R. AQUILINO RIOS					1					1	
Sede R. FEDERICO EASTMAN MEJIA					1					1	
Sede R. JUAN DE LA CRUZ VALENCIA					2					2	
Sede R. PEDRO ZABALA					1					1	
TOTAL		1	0	5	18	7	5	4	3	43	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G</i>	29.11.2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya L</i>	29.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003877

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070003065 del 6 de julio de 2017, por medio del cual se define la planta de cargos del municipio de **BETULIA** indicando el número de

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

plazas requeridas para atender la población escolar en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural, planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia.

Con el Decreto 2018070000977 del 11 de abril de 2018, se trasladó una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa San José sede Principal, al nivel de Básica Secundaria, -Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa San José sede centro educativo rural La Cibeles del municipio de Betulia.

Mediante Decreto 2018070001010 del 11 de abril de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Francisco César sede El Tostado, al nivel de Básica Secundaria, -Postprimaria área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural La Guamala sede rural La Guamalita del municipio de Betulia.

Por Decreto 2018070001011 del 11 de abril de 2018, se trasladó una plaza de básica Secundaria de la Institución Educativa San José sede Principal, al nivel de Media Rural, área Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa San José sede rural El Seis del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2018070001018 del 12 de abril de 2018, se trasladó una plaza de básica Secundaria -Telesecundaria, de la Institución Educativa San José sede Julio Giraldo, al nivel de Básica Secundaria -Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa San José sede rural Santa Rita del municipio de Betulia.

Mediante Decreto 2018070001376 del 25 de mayo de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria, de la Institución Educativa San José sede Principal, al nivel de Básica Secundaria -Postprimaria, área Ciencias Naturales Educación Ambiental en la Institución Educativa San José sede rural La Tarquí del municipio de Betulia.

Por el Decreto 2018070001377 del 25 de mayo de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria, del Centro Educativo Rural La Vargas sede Principal, al nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural La Vargas sede rural Los Animes del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2018070001378 del 25 de mayo de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Francisco César sede Principal, al nivel de Básica Secundaria -Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural La Guamala sede rural El Indio del municipio de Betulia.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto 2018070001875 del 9 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria, de la Institución Educativa San José sede La Sucre, al nivel de Básica Secundaria -Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana en el Centro Educativo Rural La Guamala sede rural El Cuchuco del municipio de Betulia.

Por Decreto 2018070001876 del 9 de julio de 2018, se convirtió una plaza de básica Primaria, de la Institución Educativa San José sede Guillermo Lema Díaz, al nivel de Básica Secundaria modelo Postprimaria, área Matemáticas en la Institución Educativa San José sede rural El Seis del municipio de Betulia.

Con el Decreto 2018070001884 del 10 de julio de 2018, se hizo conversión de una plaza del nivel Preescolar, de la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino sede Evangelina Betancur, al nivel de Básica Secundaria -Postprimaria, área Matemáticas en la Institución Educativa San José sede rural Guillermo Lema Díaz del municipio de Betulia.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **BETULIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **BETULIA**, para el año 2018, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE BETULIA										TOTAL DIRECTIVOS
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
C.E.R. LA GUAMALA						1					1
C.E.R. LA VARGAS						1					1
I.E.R. FRANCISCO CESAR		1		1							2
I.E. SAN JOSE	1		3				1				5
TOTAL	1	1	3	1		2	1				9

DOCENTES MUNICIPIO DE BETULIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	2	1	20	48	18	30	4	7	130
	3		68		48		11		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes, y directivos docentes, asignada al municipio de BETULIA. financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE BETULIA										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I. E. SAN JOSE	SEDE U. SAN JOSE					18		4		22
	SEDE U. BLANCA CORREA	2		14						16
	SEDE R. LAS ANIMAS				1					1
	SEDE R. SAN ANTONIO				3		1		1	5
	SEDE R. EL GUAMAL				1					1
	SEDE R. EL LEON				1					1
	SEDE R. EL SEIS				1		1		1	3
	SEDE R. LA VALDIVIA				1					1
	SEDE R. PUEBLO DURO				1					1
	SEDE R. LA TARQUI				1		1			2
	SEDE R. LA CORAZONA				1					1
	SEDE R. SANTA RITA				1		1			2
	SEDE R. LA SUCRE				1					1
	SEDE R. LA CIBELES				1		1			2
	SEDE R. JULIO GIRALDO				2		1			3
	SEDE R. LA PADILLA				1					1
	SEDE R. GUILLERMO LEMA DIAZ				1		1			2
I. E. FRANCISCO CESAR	SEDE R. FRANCISCO CESAR		1	6						7
	SEDE R. DE ALTAMIRA						8		4	12
	SEDE R. EL TOSTADO				1		2			3
	SEDE R. SAN MATEO				1					1
	SEDE R. LEONOR ANGEL VANEGAS				1					1
	SEDE R. LA CIENAGA				1		1		1	3
	SEDE R. EL GUADUAL				1					1
	SEDE R. CUCHILLON				1					1
	SEDE R. PURCO				1		1			2
C. E. R. LA GUAMALA	SEDE R. LA GUAMALA				2		2			4
	SEDE R. LA MINA				1					1
	SEDE R. EL INDIIO				2		1			3
	SEDE R. LA GUAMALITA				1		1			2
	SEDE R. EL CUCHUCO				2		1			3
	SEDE R. QUEBRADA ARRIBA				1					1
	SEDE R. SAN MARTIN DE PORRES				1					1
C. E. R. LA VARGAS	SEDE R. LA VARGAS				2		2			4
	SEDE R. LOS ANIMES				1		1			2
	SEDE R. EL YERBAL				2					2
	SEDE R. LA MANGUITA				2		2			4
	SEDE R. LA CEIBALA				1					1
	SEDE R. PIÑONAL				2					2
	SEDE R. LA QUIEBRA				2		1			3
	SEDE R. LA URRAEÑA				1					1
TOTAL		2	1	20	48	18	30	4	7	130

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor S/B
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	03.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070003878

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BETANIA financiada con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6° de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002996 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **BETANIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la adecuada prestación del servicio en los

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BETANIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural. La planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **BETANIA**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **BETANIA**; para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE BETANIA										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. PERLA DEL CITARA	1		2				1				4
C.E.R. LA MERCED						1					1
TOTAL	1		2			1	1				5

REORGANIZACION PLANTA DOCENTE MUNICIPIO DE BETANIA												
2018												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
I.E. PERLA DEL CITARÁ	Sede U. PERLA DEL CITARÁ	2		13		18		4		37		
	Sede R. SANTA ANA				2					2		
	Sede R. BARLOVENTO				1					1		
	Sede R. BELLAVISTA				1					1		
	Sede R. CAJONES				1		1			2		
	Sede R. LA FE				2					2		
	Sede R. LA LINDA				1					1		
	Sede R. LADERA ABAJO				1					1		
	Sede R. LOS AGUACATES				1		1			2		
	Sede R. LIBIA ARRIBA				2		2			4		
	Sede R. SAN RAFAEL				1		1		1	3		
	Sede R. TULLIO MARIN				2		2			4		
	C.E.R. LA MERCED	Sede R. LA MERCED				1					1	
		Sede R. ALTO DEL OSO				1					1	
Sede R. LA JULIA					1					1		
Sede R. LADERA ARRIBA					1					1		
Sede R. MEDIA LUNA					1					1		
Sede R. EL CONTENTO					1					1		
Sede R. EL BOSQUE					1					1		
Sede R. LA FLORIDA					1		1			2		
Sede R. LA HERMOSA					1					1		
Sede R. LA ITALIA					1					1		
Sede R. LA LIBIA ABAJO					1					1		
Sede R. LA PRIMAVERA					1					1		
Sede R. LA ROCHELA					1					1		
Sede R. PALENQUE					1					1		
Sede R. PEDRAL ABAJO					1					1		
TOTAL				2	0	13	30	18	8	4	1	76

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BETANIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES 2018 MUNICIPIO DE BETANIA	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	2		13	30	18	8	4	1	76
	2		43		26		5		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor 13
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29-11-2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda V.</i>	03/12/18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2018070003879

Fecha: 05/12/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes,
asignada al municipio de ANGELOPOLIS financiada con recursos del
Sistema General de Participaciones**

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.13.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia, solicitó ante el Ministerio de Educación Nacional, la modificación de planta de cargos docentes y directivos docentes de acuerdo a las necesidades del servicio en los diferentes establecimientos educativos de los 117 municipios no certificados de Antioquia, la cual se aprobó mediante el Concepto Técnico No. 2015EE024804 de marzo 2015 de esa entidad.

Por el Decreto 201500001626 del 7 de mayo del 2015, se modificó la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento de Antioquia, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2017070002995 del 5 de julio de 2017, se definió la planta de cargos del municipio de **ANGELOPOLIS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media para la prestación del servicio en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta que fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANGELÓPOLIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

En el año 2016, a través del Decreto 2016070005195 del 22 de septiembre de 2016, trasladó una plaza docente 1687100-03 minoritaria –Afro del nivel de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede principal del municipio de Angelópolis; igualmente se hizo conversión de la misma al nivel de Básica Secundaria área Ciencias Sociales, para jornada única de la Institución Educativa De Jesús, del municipio de Concordia.

Debido a que en la Institución Educativa de Jesús del Municipio de Concordia, no se implementó la Jornada Única, se revocó el acto administrativo de traslado de la plaza a través del Decreto 2017070004700 del diciembre de 2018, por esta situación administrativa esta plaza no fue contabilizada en el total de plazas adjudicadas al Municipio de Angelópolis, para el año de 2017.

Mediante Decreto 2018070000750 del 9 de marzo de 2018, se trasladó una plaza de básica Primaria del Centro Educativo Rural Santa Rita sede Principal, al nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José sede Principal del municipio de Angelópolis.

Por el Decreto 2018070000817 del 15 de marzo de 2018, se hizo conversión de una plaza de básica Primaria de la Institución Educativa Rural Murrupal sede Principal, del municipio de Fredonia al nivel de Básica Secundaria, área Educación Religiosa en la Institución Educativa San José sede Principal del municipio de Angelópolis.

Así las cosas y pese a las anteriores situaciones administrativas, se hace necesario definir la planta de cargos docente, directivos docentes, docentes de aula, docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico, en cuanto a la cantidad de plazas necesarias para atender la población estudiantil matriculada en el año 2018, para el municipio de **ANGELÓPOLIS**.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **ANGELÓPOLIS**, para el año **2018**, la cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PERSONAL DIRECTIVO - DOCENTE 2018 MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS										
	RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		TOTAL DIRECTIVOS
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
I.E. SAN JOSE	1		1								2
I.E.R. LOS ANGELES		1									1
C.E.R. SANTA RITA						1					1
TOTAL	1	1	1			1					4

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANGELOPOLIS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DOCENTES MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	1	1	7	15	14	8	2	1	
2		22		22		3			

REORGANIZACION PLANTA DOCENTES MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS										
2018										
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
I. E. SAN JOSE	Sede U. SAN JOSE	1		7		14		2		24
I. E. R. LOS ANGELES	Sede R. LOS ANGELES		1	7		7		1		16
C. E. R. SANTA RITA	Sede R. SANTA RITA			2						2
	Sede R. CIENAGUITA			1						1
	Sede R. EL BARRO			1		1				2
	Sede R. EL NUDILLO			1						1
	Sede R. PROMISION			1						1
	Sede R. SAN ISIDRO			1						1
	Sede R. SANTA ANA			1						1
TOTAL		1	1	7	15	14	8	2	1	49

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	MARIA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional de Talento Humano	<i>Maria Cristina Castaño S.</i>	2018-XI-22
Revisó	BEATRIZ ELENA MUÑOZ ALVAREZ Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz A.</i>	29.11.2018
Revisó	VIRGINIA SEPULVEDA VAHOS Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepulveda Vahos</i>	23.12.18
Revisó	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar G.</i>	29-11-2018
Revisó	JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya L.</i>	30.11.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
